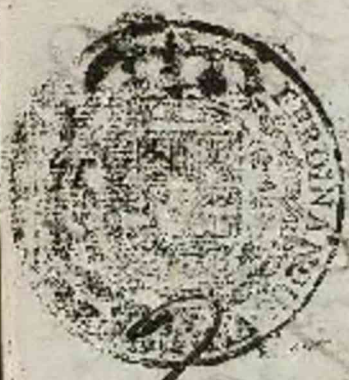




Diecioy treinta y seis maravedis.



SELLO SEGUNDO. CIENTO Y TREINTA Y SEIS MARAVEDIS. AÑO DE MIL Y CINCO CIENTOS Y CINCUENTA Y DOS.

En el dho. y Casa Real de Buen Retiro a diez y nueve dias del mes de octubre año de mil y quinientos cinquenta y ocho. Ante mi el Sr. del dho. y Territorio D. Juan Pedro de Navarrete Chant. Residente en este Real Consejo. Dijo que en la Eleccion Gen. de Ofizos que ha Celebrado y practicado en este mismo año el Sr. D. Juan de Ayala y Villalobos, Villa de Saravaca en el Reyno de Navarra, le alocado por suerte al que oborga la Vara de Alcalde de la Hermandad en el dho. Partido de los Cavallos de los Dalgos. Y respecto q. mediante suplica de la dha. villa en esta forma no puede tomar la posesion de dho. Empleo y se le dexa en su posesion como tiene para ser en cargo en esta jurisdiccion de dho. Chant. de Navarrete Chant su hermandad de los Cavallos de los Dalgos en la propia Villa de Saravaca; Por el qual se declara en la mejor forma q. mas ay a lugar = Oborga que le da al dho. dho. todo su Poder Cumpido con las dhas. dhas. como se dho. se requiera y

